

**Período de sesiones de 2025**

25 de julio de 2024 a 30 de julio de 2025

Tema 19 f) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
derechos humanos****Derechos económicos, sociales y culturales****Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos***Resumen*

En el presente informe, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos proporciona información actualizada sobre las actividades de su Oficina en relación con la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. El informe contiene una visión general de la diversidad, profundidad y alcance de la labor realizada para lograr el objetivo de la Oficina del Alto Comisionado de promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, y describe el entorno operativo y las perspectivas de futuro.



I. Introducción

1. En su resolución 48/141, por la que la Asamblea General estableció la función de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asamblea atribuyó al Alto Comisionado un mandato amplio, que incluía el de promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales; el de entablar un diálogo con todos los Gobiernos en ejercicio de su mandato con miras a asegurar el respeto de todos los derechos humanos; y el de proporcionar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera en el marco del apoyo a las medidas y programas en la esfera de los derechos humanos. Resulta crucial observar que, como recordó la Asamblea en el preámbulo de la resolución 48/141, todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y, por tanto, se debe dar a todos ellos la misma importancia. Una dimensión importante de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha sido, en consecuencia, tratar de asegurarse de que los derechos económicos, sociales y culturales se promuevan con el mismo vigor que los demás derechos y se les conceda la misma estima sustantiva.

2. En su anterior informe al Consejo Económico y Social¹, el Alto Comisionado subrayó la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales a la hora de hacer frente a crisis mundiales polifacéticas, como el aumento de las desigualdades, la pobreza y las disparidades de ingresos y riqueza. Desde la presentación de aquel informe, el ACNUDH ha dado prioridad sistemáticamente al logro de la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales a través de su labor y de su voz². En línea con los objetivos de “todos los derechos humanos para todos”, el Alto Comisionado está promoviendo una economía basada en los derechos humanos para hacer efectivos los derechos, subsanar las desigualdades y avanzar en la acción ambiental, incluida la climática, con los derechos humanos como núcleo³.

3. En el marco del pilar de desarrollo del plan de gestión de la Oficina para el período 2024-2027, los derechos económicos, sociales y culturales son un elemento central de la labor del ACNUDH. Se han identificado las siguientes prioridades estratégicas de la Oficina: promover una economía basada en los derechos humanos para hacer efectivos los derechos; reducir las desigualdades, fomentar la inclusión y la igualdad mediante un enfoque basado en la diversidad; e impulsar la acción ambiental, incluida la climática, con los derechos humanos como núcleo⁴. En su interacción con los Estados miembros y otras partes interesadas, el ACNUDH ha defendido enérgicamente las siguientes prioridades de la Oficina: corregir las desigualdades, erradicar la pobreza y promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y otros derechos humanos⁵, aportando una mayor congruencia entre normas y políticas y apoyando la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos.

4. Como ya se ha señalado, la Oficina ha hecho de la promoción de la economía basada en los derechos humanos una prioridad estratégica, instando a alinear las políticas económicas con las obligaciones en materia de derechos humanos⁶. En el presente informe, el Alto Comisionado se basa en la visión general esbozada en su informe anterior sobre la labor del ACNUDH en materia de derechos económicos, sociales y culturales. El informe también incluye información actualizada sobre la labor realizada entre mayo de 2024 y abril de 2025, entre otras cosas sobre las dificultades operacionales, y contiene conclusiones y recomendaciones.

¹ E/2024/13.

² Véase <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/09/we-cannot-stand-idly-inequality-deepens-and-global-hunger-grows>.

³ Véase <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2025/02/hc-turk-message-7th-intersessional-human-rights-and-2030-agenda>.

⁴ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/aboutus/OHCHR-OMP-2024-2027.pdf>.

⁵ A/HRC/54/35.

⁶ Véase <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/06/human-rights-economy-concept-practical-application>.

II. Fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales

5. En su labor de apoyo a la promoción y protección de los derechos humanos, la Oficina del Alto Comisionado se propone velar por que, en la mayor medida posible, las normas de derechos humanos constituyan los cimientos de aquellas medidas adoptadas por los Estados y otros agentes que repercutan en el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La labor para alinear la legislación, las políticas y las prácticas con estas normas constituye una esfera de trabajo esencial. Por lo tanto, las aportaciones técnicas que hace la Oficina tienen el propósito de ayudar a los Estados y a otras partes interesadas a crear o fomentar la creación de un entorno jurídico y de políticas propicio a la efectividad progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. La Oficina ha colaborado no solo con autoridades nacionales y subnacionales, sino también con un amplio abanico de partes interesadas, creando conciencia sobre los beneficios y la necesidad de incorporar enfoques basados en los derechos económicos, sociales y culturales, respaldando la puesta en práctica del marco de derechos humanos y trabajando para subsanar los obstáculos que se oponen a la efectividad de tales derechos, como la discriminación, la marginación y la corrupción.

A. Refuerzo de la implicación de las partes interesadas en la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales

6. De conformidad con su compromiso institucional de restablecer la confianza y revitalizar un movimiento mundial de derechos humanos que ofrezca soluciones a algunos de los mayores retos a los que se enfrenta el mundo, el ACNUDH ha hecho de su empeño en recabar la implicación de un amplio abanico de partes interesadas una característica distintiva de su labor en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, ha estado trabajando con los gobiernos locales para contribuir a dar a conocer mejor los derechos económicos, sociales y culturales, capacitar y apoyar a las partes interesadas de los gobiernos locales en la creación de un entorno propicio para la efectividad de esos derechos y asegurar que los gobiernos locales apliquen las normas de derechos humanos. Uno de los resultados de esta estrategia ha sido el compromiso adquirido por más ciudades de estrechar la colaboración entre el ámbito local y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

7. En octubre de 2024, el ACNUDH organizó conjuntamente con la ciudad de Gwangju (República de Corea), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, el XIV Foro Mundial de Ciudades de Derechos Humanos de Gwangju⁷. El ACNUDH centró sus contactos en, entre otros ámbitos, los movimientos sociales y la participación inclusiva en las ciudades, así como en la cooperación de los gobiernos locales con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En febrero de 2025, el ACNUDH y su organización asociada Ciudades y Gobiernos Locales Unidos organizaron conjuntamente una consulta para los gobiernos locales sobre un borrador de marco de orientación para construir una ciudad de los derechos humanos. Las aportaciones obtenidas gracias a la consulta servirán de base al marco de orientación que se publicará conjuntamente con la citada organización para ayudar a los gobiernos locales a hacer efectivos los derechos humanos a nivel local.

8. En noviembre de 2024, el ACNUDH convocó una consulta regional sobre los derechos económicos, sociales y culturales para las instituciones nacionales de derechos humanos de Europa, conjuntamente con asociados de las instituciones nacionales de derechos humanos de Alemania, Dinamarca y Suecia, así como del Instituto Raoul Wallenberg y de la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Las consultas contaron con la participación de instituciones nacionales de derechos humanos de 23 países y territorios, y se centraron en las dificultades y oportunidades para recabar una mayor implicación con

⁷ Véase

https://en.whrcf.org/whrcf_time/?q=YToxOntzOjE5OjE0Jm9udGVzZXI3b3JkX3R5cGUzO3M6MzoiYWxsJzt9&bmode=view&idx=127366155&t=board.

respecto a estos derechos, especialmente a la luz de las crisis del costo de la vida, la sanidad y la vivienda. Durante las conversaciones hicieron contribuciones partes interesadas de los ámbitos mundial y regional, e instituciones nacionales de derechos humanos y especialistas del ámbito local dieron a conocer sus buenas prácticas.

9. Durante el mismo período se organizó una segunda consulta regional para América Latina y el Caribe, que reunió a representantes de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones y organizaciones regionales y Estados Miembros. Los participantes debatieron las dificultades y los puntos de entrada para intensificar la labor en materia de derechos económicos, sociales y culturales en la región, centrándose tanto en los derechos sustantivos como en cuestiones transversales como la corrupción, la economía basada en los derechos humanos y el derecho a un medio ambiente saludable. Estos contactos multipartitos de alcance regional no solo han fomentado el diálogo, sino que han contribuido al desarrollo de la labor operativa en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Las oportunidades creadas por estas iniciativas son importantes, ya que facilitan la prestación de apoyo a los garantes y a los titulares de los derechos al promover los derechos económicos, sociales y culturales.

10. El ACNUDH también ha seguido estrechando su cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en colaboración con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico, del 9 de septiembre al 11 de octubre de 2024 se impartió en línea un programa de fomento de la capacidad de monitoreo de los derechos económicos, sociales y culturales, facilitado por ambas entidades. El objetivo del programa era dotar a los participantes de los conocimientos y competencias necesarios para monitorear eficazmente las políticas socioeconómicas y los planes de desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos. Entre sus otros objetivos figuraban diseñar un proyecto nacional de monitoreo de la labor de presentación de informes, promoción y seguimiento para influir en las políticas y hacer avanzar los derechos económicos, sociales y culturales, y establecer una comunidad de pares procedentes de instituciones nacionales de derechos humanos de la región de Asia y el Pacífico interesados en el monitoreo de los derechos económicos, sociales y culturales. Tres instituciones nacionales de derechos humanos que participaron en el curso tienen la posibilidad de participar en una convocatoria competitiva de propuestas para ejecutar un proyecto en 2025 y recibir una modesta subvención de ambas entidades asociadas.

11. El ACNUDH también colaboró activamente con organizaciones de la sociedad civil en su labor económica, social y cultural para fomentar alianzas y para dar a conocer mejor el concepto de una economía basada en los derechos humanos. Por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil de 16 países identificaron un grupo diverso de partes interesadas en sus países cuyas actividades se alineaban con la economía basada en los derechos humanos; posteriormente, la Oficina facilitó talleres virtuales con las organizaciones de cada país para desglosar y desarrollar estrategias que permitieran promover la labor relacionada con la economía basada en los derechos humanos. A través de esta iniciativa, que reunió a 650 participantes, el ACNUDH reforzó su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y sus alianzas con ellas para liderar la identificación de las partes interesadas, la facilitación del diálogo estratégico y el fomento de la capacidad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y contribuyó a empoderarlas para que desempeñasen un papel activo a la hora de asegurar la incorporación de los derechos humanos en la formulación de políticas económicas.

12. El ACNUDH también siguió promoviendo el concepto de economía basada en los derechos humanos a través de foros públicos, conocidos como la Serie de Diálogos Hernán Santa Cruz⁸. El ACNUDH se asoció con el Ministerio de Asuntos Exteriores de China en diciembre de 2024 para organizar un diálogo sobre los derechos económicos, sociales y culturales y la economía basada en los derechos humanos en Hangzhou (China). El diálogo, al que asistieron participantes de unos 50 países, se centró en el papel de la cooperación internacional en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. En su mensaje a los participantes, el ACNUDH hizo hincapié en la urgente necesidad de realizar una profunda transformación de los sistemas económicos para

⁸ <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights/hernan-santa-cruz-dialogues>.

garantizar que todas las decisiones respetaran todos los derechos humanos: los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Como parte de estos esfuerzos, en diciembre de 2024, el ACNUDH participó en un programa de formación organizado por el Gobierno de China en Beijing sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. El programa reunió a altos funcionarios gubernamentales y directores de instituciones nacionales de derechos humanos de países en desarrollo.

B. Apoyo técnico e implicación con los Gobiernos y otras partes interesadas

13. En 2024, la Oficina comenzó a ejecutar el mandato que le había encomendado el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 54/22, a saber, establecer un centro de intercambio de conocimientos sobre los derechos económicos, sociales y culturales⁹ que se dedique a reforzar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, a consolidar las prácticas prometedoras y los conocimientos técnicos relativos a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales y mejorar la capacidad de la Oficina en este ámbito, en particular en materia de investigación y análisis sustantivo y metodologías para la aplicación y el monitoreo. La plataforma en línea que se creará tendrá por objeto facilitar la recopilación de buenas prácticas, ejemplos y productos del conocimiento, y aumentar la cooperación con los Estados, los mecanismos de derechos humanos, las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y otras partes interesadas, como universidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

14. El Centro de Conocimientos está diseñado para fomentar la cooperación internacional facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias, así como el estrechamiento de las alianzas. Al reforzar su prestación de asistencia técnica directa y servicios de asesoramiento relacionados con las medidas para aplicar o hacer valer los derechos económicos, sociales y culturales a toda una serie de partes interesadas en varios países, el Centro de Conocimientos ha multiplicado la capacidad de las presencias del ACNUDH en los países que prestan apoyo a los Estados y a otros asociados nacionales, como las de Gambia, Bangladesh, Sri Lanka y la República Unida de Tanzania, y la Oficina Regional para África Oriental y la nueva oficina regional del ACNUDH para la Comunidad del Caribe.

15. En el marco del Centro de Conocimientos se llevaron a cabo actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad sobre derechos económicos, sociales y culturales en beneficio de agentes gubernamentales nacionales de Egipto, los Estados Federados de Micronesia y otros agentes de otros Estados. A través del Centro de Conocimientos, la Oficina está desarrollando metodologías y herramientas para ayudar a los Gobiernos y a otras partes interesadas a hacer realidad estos derechos; por ejemplo, está elaborando un marco conceptual y metodológico para ayudar a los Gobiernos a determinar cuáles son los recursos disponibles para hacer efectivo el derecho a la educación, de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se elaboró un proyecto de marco conceptual para su presentación en el coloquio conjunto organizado con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en octubre de 2024.

16. El aumento de recursos financieros y humanos ha permitido al ACNUDH dotarse de una estructura específica dedicada al análisis de los recursos para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Presta apoyo a los gobiernos nacionales y locales para que utilicen el máximo de los recursos de que disponen para la lograr progresivamente la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, y a otras partes interesadas para que tales derechos sean plenamente invocables ante la justicia. El fomento de la capacidad, incluida las de las partes interesadas no gubernamentales, el desarrollo de herramientas, la concienciación y los conocimientos técnicos son las principales vías a través de las cuales se está prestando apoyo. Sobre la base de la labor en curso, la Oficina se propone (si los recursos lo permiten) seguir dando prioridad a las actividades sobre el terreno para

⁹ <https://www.ohchr.org/en/human-rights/economic-social-cultural-rights/knowledge-hub>.

promover la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales y favorecer y ejecutar todos los mandatos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos.

17. Como parte de estos esfuerzos, el ACNUDH está ayudando a los Estados a armonizar sus presupuestos nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Por ejemplo, en diciembre de 2024, prestó asistencia técnica en el Congo sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la labor de presupuestación y sobre la creación de un marco de derechos económicos, sociales y culturales. Esta labor consistió en asesorar a 38 directores de planificación presupuestaria de todos los ministerios a raíz de una petición recibida del Ministerio de Finanzas, Presupuesto y Cartera Pública. Como parte de la transición en curso de un presupuesto basado en los recursos a un sistema de presupuestación por programas, la ayuda está destinada a reforzar la integración de las cuestiones de género, los derechos económicos, sociales y culturales y un enfoque de “no dejar a nadie atrás” en la planificación presupuestaria. El ACNUDH tiene previsto seguir prestando apoyo a medida en 2025 con vistas a aumentar el calado de su cooperación con los interesados y de recabar la participación de otros.

18. El ACNUDH también apoyó a los Estados en sus esfuerzos por garantizar el uso eficaz de los presupuestos gubernamentales asignados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Por ejemplo, en Jordania, el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) prestaron apoyo al Banco de Desarrollo de Ciudades y Pueblos en su análisis de los ingresos y gastos municipales para fundamentar los esfuerzos de reforma y descentralización de la administración pública, corregir las desigualdades geográficas y decidir la asignación de recursos a los más rezagados. Las conclusiones del estudio resultante se presentaron en enero de 2025 a las partes interesadas, incluidos funcionarios gubernamentales, gobiernos locales, la sociedad civil e instituciones de derechos humanos, y forman parte de la cooperación continuada para mostrar las maneras en que un Estado puede utilizar el máximo de los recursos de que dispone para lograr progresivamente la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, haciendo hincapié en las políticas tributarias.

19. En el contexto de su labor en favor de un entorno internacional propicio a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, el ACNUDH siguió abogando por la incorporación del derecho al desarrollo en los acuerdos y políticas de comercio e inversión, especialmente en lo que respecta al Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana¹⁰, mediante la elaboración de una lista de comprobación sobre los derechos humanos para verificar que en las estrategias nacionales de aplicación pertinentes se incluyen las normas de derechos humanos aplicables, en particular los derechos al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a la alimentación y al desarrollo. El ACNUDH someterá a pruebas esta lista de comprobación en coordinación con la Comisión Económica para África y otros socios externos en 2025.

20. Con el fin de apoyar la movilización de medios de aplicación a escala internacional, el ACNUDH finalizó en junio de 2024 un proyecto de investigación sobre buenas prácticas para hacer operativo el derecho al desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur¹¹. El proyecto contenía un análisis de estudios de casos sobre iniciativas de desarrollo transformador entre la India y Antigua y Barbuda, Sudáfrica y las Comoras, y el Brasil y Angola, entre ellas las centradas en la reconstrucción de instalaciones sanitarias tras catástrofes naturales, en el acceso al agua y el saneamiento y en otros derechos económicos, sociales y culturales.

21. Consciente del importante papel que el sector privado puede desempeñar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ACNUDH también siguió trabajando con empresas para promover la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Siguió respaldando los avances en la elaboración de

¹⁰ Véase <https://au.int/en/treaties/agreement-establishing-african-continental-free-trade-area>.

¹¹ [study-good-practices-operationalizing-rtd-ssc.pdf](https://www.ohchr.org/en/study-good-practices-operationalizing-rtd-ssc) (ohchr.org).

políticas y normativas y fomentando la rendición de cuentas en materia de derechos humanos en las empresas a través de iniciativas como el Proyecto Conjunto sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe¹² y el proyecto Empresas y Derechos Humanos en África¹³. Trabajó para dar a conocer mejor los recursos efectivos y mejorar el acceso a ellos, entre otras cosas mediante iniciativas de formación, consultas y otras actividades de divulgación, así como mediante la promoción de las orientaciones referidas al Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Mecanismos de Reparación¹⁴, diseñando para promover una mejor comprensión y puesta en práctica del tercer pilar de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en África y América Latina. El ACNUDH apoyó la integración de elementos pertinentes de derechos humanos relativos al acceso a un recurso efectivo en la elaboración de planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos en Etiopía, Ghana, Mozambique, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania y Zambia, y en la aplicación de planes de acción nacionales en Kenya y Liberia.

22. Como parte del apoyo que presta en general a los Gobiernos para que puedan movilizar el máximo de recursos disponibles para los derechos humanos y el desarrollo, el ACNUDH ha contribuido a los esfuerzos de los Estados por luchar contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos. Sigue poniendo en práctica su estrategia para toda la Oficina sobre la lucha contra la corrupción y los derechos humanos, cuyo propósito es garantizar que las políticas, las leyes y las medidas de respuesta contra la corrupción se centren en las víctimas y estén en consonancia con las obligaciones en materia de derechos humanos. A tal fin, el ACNUDH ha prestado asistencia técnica en forma de talleres y otras actividades de formación.

23. En respuesta a una solicitud formulada por la Comisión para la Integridad del Iraq, en agosto de 2024 el ACNUDH se asoció con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para impartir un módulo de formación sobre un enfoque de la lucha contra la corrupción basado en los derechos humanos. La formación se impartió a funcionarios de la Comisión, otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil con el fin de respaldar a la Comisión en el diseño de una nueva estrategia anticorrupción para el período 2025-2030. El ACNUDH también organizó dos talleres regionales de un día de duración sobre promoción estratégica contra la corrupción y a favor de los derechos humanos y sobre el mejor aprovechamiento de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas: en noviembre de 2024 para América Latina y el Caribe; y en enero de 2025 para Europa, en Lund (Suecia). Los talleres contaron con la participación de representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, organizaciones internacionales de la sociedad civil, grupos de reflexión y el mundo académico. Los resultados del taller incluyeron una hoja de ruta para futuros compromisos y la creación de una red regional en América Latina y el Caribe para continuar el intercambio de experiencias y la construcción de una comunidad regional anticorrupción y de derechos humanos.

24. Tras la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de su resolución 54/22, el ACNUDH pudo nombrar responsables especializados en ámbitos específicos relacionados con la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, lo que le permitió tanto profundizar en las esferas de trabajo existentes como ampliar su implicación con un extenso abanico de partes interesadas. Desde 2024, el ACNUDH ha pasado a centrarse en líneas de trabajo específicas creadas en torno a estrategias a medida para los derechos fundamentales, desarrollando comunidades de práctica, fomentando una colaboración y una difusión de conocimientos más sistemáticos y ayudando a seguir desarrollando conocimientos especializados en toda su red de manera sostenible y eficaz.

25. Gracias a su mayor capacidad para ocuparse de los derechos económicos, sociales y culturales, el ACNUDH ha podido profundizar la labor que realiza de cara al terreno en materia de protección social y derecho al trabajo. Por ejemplo, en septiembre de 2024, el

¹² Véase <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-business/joint-project-responsible-business-conduct-latin-america-and-caribbean>.

¹³ Véase <https://www.ohchr.org/en/business/bhr-africa>.

¹⁴ <https://www.ohchr.org/es/business/ohchr-accountability-and-remedy-project-iii-enhancing-effectiveness-non-state-based-grievance>.

Centro de Conocimientos se asoció con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para diseñar e impartir módulos de formación para la Oficina del Ómbudsman de Turkmenistán¹⁵. Centrada en los derechos económicos, sociales y culturales, y con especial atención a los derechos al trabajo y a la seguridad social, la iniciativa trató de explorar posibles cauces para una mayor cooperación con las partes interesadas nacionales más importantes a fin de reforzar su capacidad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, proporcionándoles conocimientos y herramientas para su monitoreo en el país. También participaron representantes de la Fiscalía, del Ministerio de Trabajo y del Colegio de Abogados de Turkmenistán.

26. En octubre de 2024, el ACNUDH celebró un taller sobre el monitoreo de la situación de los derechos humanos de los trabajadores de la economía informal en Rwanda desde la perspectiva de los derechos económicos, sociales y culturales, a la luz de las graves dificultades a que se enfrenta actualmente más del 90 % de la mano de obra de Rwanda. Este taller, programado con intención de aprovechar el impulso generado por la adopción por Rwanda de su proyecto Visión 2050 y de la Estrategia Nacional para la Transformación, la preparación de un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y el examen del Estado por parte del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en febrero de 2025¹⁶, se diseñó para dotar a las partes interesadas de capacidad para monitorear la situación de los trabajadores y poner de manifiesto sus preocupaciones ante los correspondientes órganos de formulación de políticas. Posteriormente, los participantes crearon una red de colaboración para dar seguimiento a la formación y efectuar un análisis de la situación.

27. Gracias al refuerzo de su capacidad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, el ACNUDH también ha podido centrar su labor en los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad. Por ejemplo, en 2024 creó una comunidad de práctica sobre los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad con el objetivo de que constituyera un punto de encuentro para los equipos del ACNUDH, así como para expertos externos, que trabajan en el ámbito de estos derechos a escala local, nacional, regional y mundial. La comunidad de práctica facilita la puesta en común de orientaciones jurídicas, buenas prácticas y dificultades referidas a las cuestiones asociadas a los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad, como las relativas al sinhogarismo, los desalojos forzosos, los conflictos relacionados con la tierra, los retornos y los reasentamientos. El ACNUDH ha hecho hincapié en la importancia de la colaboración intersectorial para superar los actuales retos en materia de derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad, especialmente en las zonas de conflicto, y ha logrado conectar a los participantes con los procesos mundiales, al tiempo que ha promovido soluciones locales y nacionales. Se prevé crear comunidades de práctica similares en otros ámbitos de la sanidad y la lucha contra la corrupción.

28. El ACNUDH prestó asistencia técnica a los Estados Miembros en materia de derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo sometiendo a revisión una ley sobre la tierra en Mozambique en abril de 2024 y un proyecto de política nacional sobre la tierra en Gambia en marzo de 2025, en ambos casos con recomendaciones para que sus disposiciones se ajustasen más al derecho de los derechos humanos. Desde 2024, el ACNUDH ha apoyado los esfuerzos que se realizan en Honduras para encontrar una solución sostenible a los conflictos relacionados con la tierra, el territorio y los recursos naturales, en particular mediante la prestación de asistencia técnica para introducir reformas legislativas y judiciales y para el establecimiento de mecanismos específicos que investiguen esos conflictos y aporten medidas de reparación.

29. En febrero de 2025, en la tercera Conferencia Árabe sobre la Tierra¹⁷, celebrada en Rabat, se presentó el manual titulado *Handbook on Housing and Property Restitution for Refugees and Displaced Persons: Implementing the Pinheiro Principles in the Middle East and North Africa* (Manual sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los

¹⁵ <http://en.centralasia.news/31707-turkmenistan-discusses-aspects-of-cooperation-with-un-ohchr-and-ilo.html>.

¹⁶ Véase E/C.12/RWA/CO/5.

¹⁷ Véase <https://unhabitat.org/housing-and-property-restitution-for-refugees-and-displaced-persons-implementing-the-pinheiro>.

refugiados y las personas desplazadas: Aplicación de los Principios Pinheiro en Oriente Medio y Norte de África)¹⁸. Este manual, coeditado por el ACNUDH y organizaciones asociadas, entre ellas ONU-Hábitat, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Internacional para las Migraciones y el Consejo Noruego para Refugiados, ilustra la adaptación a nivel regional de los Principios sobre la Restitución de las Viviendas y el Patrimonio de los Refugiados y las Personas Desplazadas (denominados “Principios Pinheiro”). El ACNUDH y sus asociados seguirán promoviendo la aplicación de los principios contenidos en este manual mediante iniciativas de fomento de la capacidad y de formación.

30. Por lo que respecta a los derechos culturales, en marzo de 2025 el ACNUDH organizó una consulta virtual con Nhimbe Trust, una entidad asociada de la sociedad civil con sede en Zimbabwe, a la que asistieron defensores de los derechos culturales de África para debatir sobre los esfuerzos para promover los derechos culturales, las dificultades con que tropezaban y cómo colaborar eficazmente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas¹⁹. La consulta formaba parte de las iniciativas del ACNUDH para hacer avanzar su labor en materia de derechos culturales acercándose a quienes defienden estos derechos sobre el terreno, tal como indica el Alto Comisionado en su informe²⁰. Las conversaciones abordaron una amplia gama de cuestiones relacionadas con los derechos culturales, entre ellas el papel de los sectores de las bibliotecas y la información y los archivos en la preservación de las identidades y los patrimonios culturales, la restitución de objetos del patrimonio africano conservados en museos europeos, la necesidad de amplificar las voces de las comunidades agraviadas en ese proceso y la promoción de la diversidad lingüística a través de plataformas basadas en datos. A raíz de los comentarios recibidos y de la falta general de información sobre derechos culturales presentada por las partes interesadas, el ACNUDH ha previsto organizar sesiones informativas sobre cómo preparar y presentar información sobre violaciones de los derechos culturales a los mecanismos de derechos humanos.

31. En relación con el cambio climático, el ACNUDH publicó una guía para la integración de los derechos humanos y el desarrollo sostenible en el objetivo mundial relativo a la adaptación, que pone de relieve la importancia del acceso al agua potable, el saneamiento, la alimentación adecuada, los servicios de salud y las infraestructuras resilientes en las políticas de adaptación al clima²¹. La guía destaca los vínculos entre el objetivo mundial relativo a la adaptación, los derechos humanos y los correspondientes Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como la reducción de la escasez de agua, la mejora de la producción agrícola, la mejora de los servicios sanitarios y la protección de los ecosistemas. Hace referencia a los derechos, entre otros, a la salud, a una alimentación adecuada, al agua potable y a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y su objetivo es promover la formulación de planes de adaptación inclusivos, participativos y transparentes que atiendan las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad e integren los sistemas de conocimiento indígenas y locales.

32. El ACNUDH también proporcionó asesoramiento técnico y apoyo a los Estados Miembros y a otras partes interesadas para la integración del derecho al desarrollo en el cuarto y quinto períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la Contaminación por Plásticos. A fin de proporcionar conocimientos e instrumentos, el ACNUDH sigue elaborando herramientas y orientaciones para los encargados de formular políticas y otras partes interesadas.

33. El ACNUDH está prestando apoyo a un proyecto en el Brasil para analizar el efecto que podría tener en los derechos humanos la nueva estrategia nacional de bioeconomía. Asesoró en el diseño del plan nacional de desarrollo de la bioeconomía y del plan nacional

¹⁸ https://arablandinitiative.glt.net/sites/default/files/2025-01/docs/-en-final-full-with-closed-sessions-programme-3rd-arab-land-conference_29.1.25.pdf.

¹⁹ Véase <https://www.ohchr.org/en/events/events/2025/online-consultation-cultural-rights-defenders-africa>.

²⁰ [A/HRC/54/35](https://www.ohchr.org/en/hrc/54/35).

²¹ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/information-materials/20241012-gga-table-revised-4-with-hyperlinks.pdf>.

de sociobioeconomía, dando a conocer el proceso entre los agentes de la sociedad civil y reforzando la capacidad de participación de los Pueblos Indígenas, los quilombolas, las comunidades tradicionales y los agricultores familiares. Entre sus recomendaciones figuraban la de intervenir para cerciorarse de que los derechos humanos y la visión de la economía basada en los derechos humanos inspirasen la formulación de marcos, proyectos y medidas de bioeconomía, de modo que la labor para lograr el desarrollo sostenible se reforzase con consideraciones de derechos humanos, velando por que nadie se quedase atrás en la transición hacia sociedades más sostenibles. El ACNUDH colaboró estrechamente con los titulares de derechos y los ministerios de medio ambiente, desarrollo agrario y ciencia, tecnología e innovación para determinar cuáles serían las formas más útiles de apoyar la puesta en práctica de ambos planes.

C. Consejo de Derechos Humanos

34. En los últimos tres años, el Consejo de Derechos Humanos ha seguido facilitando el diálogo sobre los derechos económicos, sociales y culturales y ha apoyado los esfuerzos del ACNUDH para movilizar recursos, lo cual facilitó el aumento del número de puestos y el incremento de los recursos para efectuar una labor de programación concreta, manteniendo su labor dentro de la agenda del Consejo. En su resolución 49/19, el Consejo pidió al titular del mandato del Alto Comisionado que presentara los planes de la Oficina para reforzar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de COVID-19, brindándole así la oportunidad de exponer esos planes y la forma en que se inscribirían en la dirección estratégica general de la Oficina. El ACNUDH sigue colaborando con los Estados miembros en el seno del Consejo y fuera de él para hacer avanzar la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en múltiples ámbitos, como se indica a continuación.

35. En lo que respecta específicamente al derecho a la educación, el ACNUDH organizó en septiembre de 2024, de conformidad con la resolución 54/5 del Consejo de Derechos Humanos, una mesa redonda sobre cómo garantizar a todos los niños una educación de calidad para la paz y la tolerancia. Durante el 56º período de sesiones del Consejo, el ACNUDH prestó apoyo técnico a los Estados miembros que patrocinaron la resolución 56/5, en la que el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para examinar la posibilidad de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño con el objetivo de reconocer que el derecho a la educación incluía la educación en la primera infancia, y declarar que los Estados debían proporcionar enseñanza preescolar y secundaria gratuitas. El grupo de trabajo intergubernamental celebrará su primer período de sesiones en septiembre de 2025, y el ACNUDH le proporcionará servicios de secretaría.

36. De conformidad con la resolución 49/7 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH presentó al Consejo un informe sobre el tercer taller entre períodos de sesiones, celebrado el 1 de diciembre de 2023, sobre los derechos culturales y la protección del patrimonio cultural²². El informe se centraba en la aplicación del marco de derechos humanos sobre el patrimonio cultural, el desarrollo de herramientas para incorporar un enfoque basado en los derechos humanos a la protección, restauración y preservación del patrimonio cultural, y la protección de los defensores de los derechos culturales en el ámbito del patrimonio cultural. Los participantes en el taller subrayaron la importancia vital que tenían la cultura y los derechos culturales, y su conexión con las personas y con sus identidades y supervivencia, y resaltaron la necesidad de reconocer el patrimonio cultural como un derecho humano, de integrarlo en los debates sobre los derechos humanos y el desarrollo en general y de hacer un uso más eficaz de los instrumentos y mecanismos internacionales existentes.

37. De conformidad con la resolución 55/9 del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH organizó en marzo de 2025 una mesa redonda sobre los derechos al trabajo y a la seguridad social en la economía informal. El acto sirvió de plataforma para examinar los retos a que se enfrentaban los trabajadores informales para disfrutar de sus derechos,

²² [A/HRC/58/35](#).

especialmente a medida que el mundo laboral evolucionaba en respuesta a los avances tecnológicos y el cambio climático. Los expertos participantes destacaron las precarias condiciones a las que se enfrentaban los trabajadores informales, en particular en sectores como la agricultura, la minería y la construcción, donde a menudo eran objeto de explotación y trabajo forzoso. Los debates también se centraron en soluciones prácticas para mejorar el acceso a oportunidades de trabajo decente y ampliar la cobertura de la seguridad social. Servirán de base para un informe analítico sobre cómo lograr la efectividad del derecho al trabajo y a la seguridad social en la economía informal que el ACNUDH presentará al Consejo en su 60º período de sesiones.

38. El ACNUDH organizó, en nombre del Consejo de Derechos Humanos, una mesa redonda sobre cómo asegurar la resiliencia de los medios de vida en el contexto de los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. En su 56º período de sesiones, el Consejo mantuvo un diálogo interactivo sobre el estudio analítico del Secretario General sobre las repercusiones de las pérdidas y los daños causados por los efectos adversos del cambio climático en el pleno disfrute de los derechos humanos, en el que se exploraban enfoques basados en la equidad y soluciones para hacer frente a esas repercusiones²³. En el mismo período de sesiones, el Consejo mantuvo un diálogo interactivo ampliado sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para abordar las repercusiones en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall. En su resolución 57/28 sobre biodiversidad y derechos humanos, el Consejo pidió a al ACNUDH que prestara asistencia técnica y apoyo para la promoción de iniciativas en materia de biodiversidad basadas en los derechos humanos a escala regional. En el desempeño de esa labor, el ACNUDH ha estudiado e ilustrado la interdependencia de todos los derechos humanos, incluidas las interrelaciones entre el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y los derechos económicos, sociales y culturales.

39. El 21 de enero de 2025, el ACNUDH celebró un taller virtual de expertos sobre nuevos avances y vías para garantizar el acceso a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios²⁴. En el taller se abordaron los retos actuales, como el aumento de los ataques contra los servicios de atención de la salud, la resistencia a los antimicrobianos, los debates sobre una revisión amplia del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y las posibilidades de aprovechar la cooperación regional para mejorar el acceso. Se presentará un informe sobre los resultados del taller al Consejo de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones.

40. En el ámbito de la labor realizada por el ACNUDH en materia de salud, el Alto Comisionado, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/20 del Consejo de Derechos Humanos, convocó una mesa redonda en el 58º período de sesiones del Consejo sobre la efectividad de los derechos humanos en los esfuerzos para mantener y expandir los logros alcanzados en la respuesta al VIH (se presentará un informe sobre la mesa redonda al Consejo en su 60º período de sesiones). Los panelistas reafirmaron la opinión de que la lucha contra el VIH era una cuestión de derechos humanos y justicia, además de un reto sanitario. Al tiempo que subrayaron la necesidad de aumentar el compromiso político y la financiación de las iniciativas mundiales, nacionales y locales para combatir el VIH, los panelistas reclamaron un enfoque holístico que integrase la atención del VIH en sistemas sanitarios y sociales de carácter más amplio. El debate puso de relieve la necesidad de eliminar urgentemente los obstáculos jurídicos y sociales a los servicios relacionados con el VIH, las desigualdades sistémicas, la estigmatización y la discriminación, poniendo énfasis en la eliminación de las leyes punitivas, el refuerzo de la protección de las mujeres y las niñas y los grupos vulnerables, y el logro de una implicación sustantiva de la comunidad. El debate servirá de base al informe del Alto Comisionado que se presentará al Consejo en su 60º período de sesiones.

41. En el marco de sus esfuerzos por fomentar la igualdad de género, el ACNUDH ha promovido la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos, en particular mediante la labor que le encomendó el Consejo de Derechos Humanos. Estas actividades han

²³ A/HRC/57/30.

²⁴ Véase <https://www.ohchr.org/en/events/events/2025/expert-workshop-new-developments-ensuring-access-medicines-vaccines-and-other>.

comprendido la coordinación con las Naciones Unidas y los asociados de la sociedad civil, el suministro de asesoramiento técnico y herramientas de promoción y el apoyo para la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos. El ACNUDH está actualizando sus orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la eliminación de la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad, que se presentarán al Consejo en su 60º período de sesiones, junto con un informe sobre el embarazo en la adolescencia y la salud menstrual. Estos informes brindarán valiosas oportunidades para avanzar en materia de salud sexual y reproductiva y derechos conexos.

42. La séptima reunión entre períodos de sesiones sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, celebrada en febrero de 2025, se centró en el tema “No dejar a nadie atrás: el papel de los derechos humanos en la reforma de la arquitectura de la deuda soberana y en la misión de ir más allá del PIB”, con el objetivo de aprovechar los resultados de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Pacto para el Futuro aprobado en 2024²⁵.

43. El ACNUDH organizó el Foro Social los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024, centrado en la contribución de la financiación para el desarrollo a la promoción de todos los derechos humanos para todos. Estados, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos, sindicatos, académicos y representantes de la juventud, entre otros, mantuvieron diálogos interactivos sobre los ámbitos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, centrándose en particular en la financiación para los derechos económicos, sociales y culturales, como la salud, la educación y la protección social. El Presidente del Foro Social presentó un informe al respecto al Consejo en su 58º período de sesiones²⁶.

D. Colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas para promover la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales

44. El ACNUDH contribuyó activamente a los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Cumbre del Futuro y ha seguido colaborando en la aplicación del Pacto para el Futuro²⁷ —incluidos sus anexos: el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras— para asegurar la integración de los derechos humanos en todas las esferas del Pacto de conformidad con el compromiso de los Estados Miembros a este respecto. De este modo, el ACNUDH aprovecha su alianza con organismos de las Naciones Unidas como el Plan de Aceleración de la Igualdad de Género dirigido por el Secretario General y la Coalición Mundial para la Justicia Social de la OIT, con el fin de amplificar los compromisos clave del Pacto en materia de derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

45. El ACNUDH también participa en los trabajos del sistema de las Naciones Unidas sobre la próxima Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁸, que se celebrará en Sevilla (España). Presentó tres notas de políticas —sobre la reforma de la arquitectura de la deuda soberana, la cooperación internacional para el desarrollo y la financiación para el medio ambiente— en respuesta a la petición de aportaciones con vistas a la redacción del documento final de la conferencia. Además, el ACNUDH emitió mensajes clave para el proceso, en los cuales insistía en el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y formuló recomendaciones sobre el borrador cero y el primer borrador que se transmitieron a los cofacilitadores del proceso y los Estados Miembros.

²⁵ Véase <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/seventh-intersessional-meeting-human-rights-2030-agenda>.

²⁶ [A/HRC/58/71](https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/seventh-intersessional-meeting-human-rights-2030-agenda).

²⁷ Véanse el Pacto para el Futuro, el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras.

²⁸ Véase <https://financing.desa.un.org/ffd4>.

46. Con miras a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el ACNUDH ha contribuido a la promoción de las normas de derechos humanos en los procesos y resultados de la Cumbre, en particular en lo que respecta a los sistemas de atención y apoyo basados en los derechos, la búsqueda de soluciones a las causas profundas de la pobreza y las desigualdades, la igualdad de género y la inclusión. Ha participado en el grupo de trabajo interinstitucional creado para apoyar a los cofacilitadores de la Cumbre y, junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, ha codirigido la elaboración del informe de síntesis sobre la inclusión social.

47. El ACNUDH también participó de forma sustantiva en el proceso intergubernamental para elaborar una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación. Con el fin de contribuir a los esfuerzos de los Estados Miembros y del Secretario General para reformar la arquitectura financiera y tributaria internacional con el propósito de crear un sistema internacional más inclusivo, equitativo y eficaz, el ACNUDH proporcionó asistencia técnica y aportaciones a los Estados Miembros y a otras partes interesadas durante el proceso de negociación intergubernamental. Entre otras cosas, prestó apoyo a los Estados Miembros para que se incluyera el derecho internacional de los derechos humanos entre los principios rectores estipulados en el borrador de los términos de referencia para la convención marco, una contribución que ayudó a avanzar hacia una gobernanza más representativa de la política tributaria a nivel mundial y unas normas más justas, entre otras cosas para hacer frente a la evasión y elusión fiscales, que merman el aporte de ingresos para lograr la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales. La Asamblea General aprobó los términos de referencia en su resolución 79/235, sentando así las bases para la próxima ronda de negociaciones intergubernamentales.

48. En consonancia con el liderazgo que ejerce en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, el ACNUDH ha colaborado con los equipos de las Naciones Unidas en los países para profundizar en los análisis sobre la promesa de no dejar a nadie atrás, conectar las recomendaciones sobre derechos humanos con las estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible y fundamentar el asesoramiento económico en las recomendaciones sobre derechos humanos. Entre junio y diciembre de 2024, el ACNUDH prestó apoyo a los equipos en los países suministrándoles análisis sobre los derechos humanos y asesoramiento operacional para la elaboración de 25 análisis comunes sobre los países y Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible; por ejemplo, en Macedonia del Norte, el ACNUDH contribuyó a un análisis sobre la promesa de no dejar a nadie atrás en el que se señalaban grupos que eran motivo de preocupación, se examinaban las causas estructurales y profundas de su marginación y se formulaban recomendaciones sobre las medidas necesarias²⁹. En Armenia, el ACNUDH contribuyó al análisis del borrador de evaluación común para el país, con el objetivo de introducir una perspectiva de derechos humanos en su análisis económico y ambiental y subsanar carencias en la atención prestada a los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente saludable.

49. En noviembre de 2024, el ACNUDH celebró un segundo diálogo de colaboración estratégica con la OIT, en el que el Alto Comisionado y el Director General de la OIT reafirmaron la estrecha cooperación entre ambas entidades. Se comprometieron a profundizar en su labor conjunta para hacer operativa la economía basada en los derechos humanos, un paso que consideraban imprescindible para la justicia social en el contexto del logro de la efectividad de los derechos laborales y la seguridad social en el marco de la Coalición Mundial para la Justicia Social. Ambas entidades se dijeron conscientes de la importancia de comunicar un mensaje unido sobre los temas de interés común, especialmente de cara a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Entre las líneas de trabajo conjuntas figurarían la interacción con las instituciones financieras internacionales, iniciativas para promover la protección social universal y la colaboración en materia de empresas y derechos humanos, atención y apoyo, y la economía de plataformas.

²⁹ Véase *Leave No One Behind Analysis* | Naciones Unidas en Macedonia del Norte.

50. En 2024, el ACNUDH contribuyó a la inclusión de la hoja de ruta para la integración de los derechos humanos en el agua y el saneamiento³⁰ como componente clave del Plan Colaborativo para la Ejecución de la Estrategia del Sistema de las Naciones Unidas para el Agua y el Saneamiento. Como miembro de ONU-Agua, el ACNUDH se ha comprometido a colaborar con los Estados, con todos los organismos de las Naciones Unidas y con otras partes interesadas para asegurarse de que las normas y principios de derechos humanos sirvan de base a la ejecución de la Estrategia con el fin de acelerar la acción para eliminar la discriminación y las desigualdades en el acceso al agua y al saneamiento. El ACNUDH seguirá abogando por la integración de los derechos humanos en la agenda y los resultados de la Conferencia de ONU-Agua de 2026.

51. El ACNUDH preside actualmente, junto con la OIT, un grupo de trabajo sobre cultura y derechos humanos que forma parte de la Plataforma Interinstitucional sobre la Cultura para el Desarrollo Sostenible, establecida por la UNESCO. Varias entidades de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y ONU-Hábitat, participan en las actividades del grupo de trabajo, cuyo objetivo es promover la cultura y los derechos culturales en el discurso sobre el desarrollo, por ejemplo abogando por la inclusión y promoción de la cultura y los derechos culturales en la agenda posterior a 2030 y en el Pacto para el Futuro. El grupo de trabajo está elaborando actualmente un módulo de formación sobre cultura y derechos humanos, que puede utilizarse para complementar el material común de aprendizaje de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre un enfoque basado en los derechos humanos.

52. El ACNUDH apoyó además la organización de un diálogo regional sobre nuevos tipos de cooperación y acuerdos en materia de devolución y restitución de bienes culturales a África en enero de 2025, dirigido por la Oficina de Enlace de la UNESCO con la Unión Africana en colaboración con la Comisión de la Unión Africana. En él se hizo hincapié en un enfoque del patrimonio cultural y su devolución basado en los derechos humanos, de modo que la restitución se rija por los principios de derechos humanos, como la participación, la rendición de cuentas, la no discriminación y la igualdad. Este enfoque sitúa a las comunidades y a las personas en el centro de la toma de decisiones, por considerarlas titulares de derechos en la preservación y restitución del patrimonio cultural, algo que el ACNUDH subrayó que se trataba tanto de un derecho humano como de un imperativo de desarrollo, destacando su papel en el desarrollo sostenible y la necesidad de que los Estados establezcan un entorno jurídico, institucional y de políticas propicio a la devolución de los bienes culturales a los países y las comunidades de origen.

53. En febrero de 2025, el ACNUDH organizó una sesión informativa para el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a cargo del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles. El Equipo de Tareas, del que es miembro el ACNUDH, estuvo representado por su secretaria (la OMS), la OIT y ONU-Mujeres. Con el objetivo de concienciar sobre la urgente necesidad de galvanizar la acción en materia de salud mental y prevención y tratamiento de enfermedades no transmisibles, la sesión informativa se centró en las mujeres en el lugar de trabajo y en el impacto generalizado de las enfermedades no transmisibles sobre los derechos humanos. El Equipo de Tareas y el Comité estudiaron posibles vías de cooperación para abordar los aspectos de estos problemas de salud que tuvieran que ver con los derechos humanos. De este modo, la sesión informativa formó parte de una iniciativa dirigida por el ACNUDH, como coordinador de la esfera de trabajo sobre derechos humanos, para cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas de acuerdo con la estrategia del Equipo de Tareas para 2022-2025³¹.

54. El equipo de derechos humanos del Equipo de Tareas siguió prestando apoyo y asesoramiento con respecto a la integración de las normas de derechos humanos en los resultados y procesos del Equipo de Tareas relacionados con la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles. El equipo tiene el mandato, conferido en el Plan de

³⁰ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/water/unwater-roadmap-hr-watsan.pdf>.

³¹ Véase <https://uniatf.who.int/publications/i/item/our-2022-2025-strategy>.

Acción Mundial de la OMS para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020 (ampliado a 2030), de propiciar la integración efectiva de los derechos humanos como principio general en el Equipo de Tareas. Durante el período que abarca el informe, revisó varios borradores de políticas de salud mental destinadas a proteger y promover la salud y el bienestar mentales desde la perspectiva de determinados sectores gubernamentales, como el militar, el educativo, el laboral y el sanitario. También se hicieron aportaciones en materia de derechos humanos para apoyar el Diálogo Internacional sobre la Financiación Sostenible para las Enfermedades No Transmisibles y la Salud Mental, celebrado en junio de 2024, en particular mediante la revisión de los documentos técnicos de antecedentes preparados para el diálogo. El diálogo forma parte de la preparación de la cuarta reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, que se celebrará en septiembre de 2025.

III. Conclusiones y recomendaciones

55. Gracias a los recursos adicionales recibidos en virtud de la resolución 54/22 del Consejo de Derechos Humanos y a las contribuciones voluntarias, el ACNUDH ha conseguido mejorar considerablemente su capacidad para promover los derechos económicos, sociales y culturales. Este avance se ha visto frenado en cierta medida por los actuales problemas de liquidez del sistema de las Naciones Unidas y los limitados recursos financieros y humanos disponibles. Frente a estas dificultades, el ACNUDH desarrolló una estrategia que incluía centrarse en ayudar a los Estados Miembros a movilizar el máximo de los recursos disponibles. La estrategia también ha contribuido a lograr avances importantes en los trabajos temáticos, incluida la formulación de estrategias específicas en un abanico más amplio de derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los recursos adicionales han permitido al ACNUDH ampliar su proyección, implicar a partes interesadas no tradicionales e incrementar su labor. El ACNUDH ha podido reforzar sus análisis, mejorar la calidad de la asistencia técnica y contribuir de forma proactiva a los procesos del sistema de las Naciones Unidas. La creciente demanda de que es objeto su apoyo, especialmente a nivel nacional, refleja el creciente reconocimiento del interés práctico y la pertinencia de su labor. De cara al futuro, seguir trabajando en el Centro de Conocimientos reforzará su capacidad de prestar apoyo y formación, y de difundir eficazmente las mejores prácticas.

56. Los esfuerzos del ACNUDH por centrar la atención en los derechos económicos, sociales y culturales dentro de la Oficina y con los garantes de derechos, en particular mediante la Iniciativa Surge puesta en marcha en 2020, han fundamentado su labor y han aumentado la atención prestada a los derechos económicos, sociales y culturales en los planos mundial, nacional y subnacional. Incorporar las normas de derechos humanos de manera más deliberada al discurso relacionado con, por ejemplo, la provisión de recursos para la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, las prioridades de desarrollo y la economía ha facilitado la cooperación con socios menos tradicionales y ha reforzado las alianzas existentes. El ACNUDH tiene previsto reforzar y consolidar su labor de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales. La creciente demanda de apoyo pone de relieve que la manera más eficiente de proceder es ampliar la presencia regional del ACNUDH.

57. Dando seguimiento a las conclusiones y recomendaciones formuladas en su anterior informe, el Alto Comisionado:

a) Pide una mayor cooperación internacional en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, ya que estos derechos siguen estando en el centro de la dignidad humana y contribuyen a orientar a los Gobiernos y las sociedades hacia la igualdad, la eliminación de la pobreza y la creación de un futuro inclusivo y sostenible para todos;

b) Solicita a los Estados y a otras partes interesadas que brinden su apoyo político y financiero para que el ACNUDH siga mejorando el apoyo que presta a los Estados, a los organismos de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a fin de fortalecer la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales;

c) Sugiere que los Estados y otras partes interesadas estudien la posibilidad de reforzar la labor del ACNUDH con sus presencias regionales y nacionales para que pueda prestar un apoyo adaptado y específico a cada contexto;

d) Pide a los Estados que se comprometan a incorporar los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, en las estrategias nacionales de desarrollo y en las estrategias de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como parte de su compromiso general de promover los derechos económicos, sociales y culturales.
